

VON ADAMOVICH, Eduardo y ZERNIKOW, Marcel (Eds.): *Philosophical and Sociological Reflections on Labour Law in Time of Crisis*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2022, 438 pp.

Esta obra realiza un análisis desde distintas latitudes de la normatividad en el ámbito del Derecho laboral, el gran interés de ese análisis reside en que el Derecho laboral tiene un innegable impacto social y económico y se ve directamente afectado por las distintas formas de crisis actuales (p. xi), así lo entienden von Adamovich y Zernikow, quienes pertenecen a la Universidad del Estado de Río de Janeiro y a Paris I Panthéon Sorbonne, respectivamente.

Con esta finalidad, esta obra colectiva se divide en cuatro partes y veintidós capítulos. La primera de ellas es la relativa a la construcción teórica del Derecho laboral, y esta concretamente se fija en la Filosofía y en la Sociología del Derecho y está compuesta, a su vez, por cinco capítulos. La segunda parte aborda cuestiones esenciales del Derecho laboral como los principios universales en los que se asienta y lo que denomina como normas legales divergentes. Está compuesta por nueve capítulos, a su vez, subdivididos en dos partes: la primera recoge informes regionales o de países específicos, mientras que, la segunda recoge los principios universales. En el tercer bloque de esta obra colectiva nos encontramos con los nuevos parámetros en la evolución del Derecho laboral analizados en cuatro capítulos. Y ya en el cuarto y último bloque, compuesto también por cuatro capítulos, se atiende a cuestiones futuras del Derecho laboral, es decir, al papel que jugará el Derecho laboral en futuros escenarios en los que la fragmentación y flexibilidad de la evolución económica, afectada por los nuevos tipos de relaciones laborales y los nuevos sujetos laborales de la sociedad como son las minorías y la migración, avisan de un cambio de paradigma. Estos futuros escenarios, además, deberán atender a cuestiones tales como la conciliación de la protección de prestaciones sociales de los trabajadores con la dinámica empresarial, la lucha por la consecución de la igualdad y la preservación del medio ambiente.

De manera más minuciosa, capítulo a capítulo, nos encontramos con un recorrido que inicia Casale «Some Reflections on the Philosophy of Law and Labour Law» (cap. 1, pp. 3 ss.) desarrollando desde la Filosofía del Derecho la explicación de la normatividad del derecho positivo. El análisis continúa abordando cómo la Filosofía del Derecho reflexiona y piensa sobre el propio derecho y cómo se interrelaciona con el Derecho laboral en la labor interpretativa. Seguidamente, también desde la Filosofía del Derecho, Suárez Llanos «The Critical Concept of Work as a Key to Justice» (cap. 2, pp. 15 ss.) profundiza en, y reivindica, el concepto crítico de trabajo como concepto clave en la justicia y, en este sentido, reclama los conceptos e instrumentos críticos del reconocimiento, la redistribución y la representación. Se propone la investigación del concepto crítico de trabajo a través de la deconstrucción y reconstrucción del propio concepto de trabajo y de la necesidad de gestionar sus condiciones, objetivos y consecuencias. A continuación, nos encontramos con Von Adamovich «Re-Constituting Labour Law: How Different is it to Think Labour Rights and Improving them in Post-modernity?» que trata sobre una reconstrucción del Derecho laboral en el posmodernismo, es decir, se pretende la exposición de la evolución en la manera de pensar el Derecho laboral a lo largo de los últimos siglos. Esto último se consigue mediante la

advertencia de que el anclaje de los derechos sociales ha demostrado ser insuficiente ante la crisis múltiple (económica, medioambiental, financiera y tecnológica) y que se necesita encontrar las distintas maneras de continuar desarrollando y fomentando los valores humanistas con los que ha crecido nuestra sociedad (cap. 3, pp. 39 ss.). En el capítulo siguiente, Zernikow «The Advent of Labour Law: Rereading Philosophers and Sociologists» propone una relectura de filósofos y sociólogos para tratar lo que el autor denomina como el advenimiento del Derecho laboral. Atendiendo al impacto de la revolución industrial, generalizará la reflexión ofrecida a partir de las características comunes a los sistemas de Derecho laboral en todo el mundo (cap. 4, pág. 59 y ss.). Finalmente, de Azevedo y Kaiser Jahn «Fundamentos Filosóficos do Direito do Trabalho: aplicabilidade da Teoria da Justiça de John Rawls» ofrecen una aplicación de la teoría de la justicia de Rawls para tratar los fundamentos filosóficos del Derecho del Trabajo. En él podremos encontrar la utilidad de los fundamentos filosóficos en la medida en que estos proveen elementos de teorización abstracta que permiten alcanzar, en última instancia, un escenario neutro alejado de la crisis actual (cap. 5, pp. 79 ss.). Estos cinco primeros capítulos son los que, como dijimos anteriormente, conforman la primera parte de la obra.

Como apuntaba, la segunda parte de la obra aborda cuestiones esenciales del Derecho laboral como los principios universales en los que se asienta y lo que denomina como normas legales divergentes. Vemos que la inicia Maggi-Germain «The Socialisation of Economic Risk and the Redistribution of Liabilities» con los análisis de la socialización de los riesgos económicos y la redistribución de responsabilidades entendidos en la situación laboral establecida a partir de la cuarta revolución industrial, en la que se propicia la aparición de nuevas figuras jurídicas, entre las que destacan actualmente los trabajadores de las plataformas digitales. Pone en valor el concepto de responsabilidad como uno de los conceptos fundamentales de los ordenamientos jurídicos contemporáneos a los que otorga estructura legal (cap. 6, pp. 97 ss.). Continúa Kocher «Individual Rights as a Critique of Labour Law Collectivity: Looking at Labour Law from the Perspective of its Outsiders» con la crítica del Derecho laboral colectivo a partir de los derechos individuales, en la que se propone abordar la cuestión social fundamental de la relación entre el trabajo de cuidados y el empleo remunerado. Si percibimos esta problemática como una cuestión individual en el Derecho laboral tiene que ver con la construcción de las cuestiones de Derecho laboral colectivo (cap. 7, pp. 115 ss.). Prosigue Pietrogiovanni «The Carrot Rather than the Stick! An Italian Introduction to Promotional Labour Law» con la atención puesta en las sanciones positivas existentes en el Derecho laboral italiano, a través del desarrollo de un debate comparativo e internacional sobre el papel de las técnicas sancionadoras en el Derecho del Trabajo, incluso reflejando las que generalmente se subestiman como es el caso de las sanciones positivas (cap. 8, pp. 129 ss.). Y, cierran la primera mitad de esta segunda parte Uhlerová y Švec «Collective Labour Law and Trade Union Paradoxes in the Slovak Republic» con el análisis del caso eslovaco de Derecho laboral colectivo, concretamente con el análisis de las paradojas sindicales que se producen en ese país. Fenómeno que es influenciado por los desarrollos sociales, económicos, políticos y de la propia sociedad y que tiene un impacto directo en la operabilidad y funcionamiento de la actividad sindical eslovaca (cap. 9, pp. 151 ss.). En la segunda, Włodarczyk «Collectivity – An Original Feature of Labour Law» atiende al

Derecho laboral colectivo como una característica original del propio Derecho laboral, poniendo de manifiesto que la culminación del colectivismo en el ámbito laboral se produce con la elaboración de convenios colectivos (cap. 10, pp. 167 ss.). En el siguiente capítulo, Mannrich y Barichello Boskovic «The Importance of Trade Unions and their Role in Social Protection at Times of Crisis» nos hablan de la importancia de los sindicatos como protección social en tiempos de crisis, ya que entiende que son estos mecanismos los que pueden ayudar a paliar algunos de los efectos producidos por la crisis. Sin embargo, y atendiendo al sistema brasileño, se recoge la necesidad de reforma del sistema sindical, específicamente para poder aplicar una verdadera libertad de asociación (cap. 11, pp. 177 ss.). En tercer lugar, Agra Belmonte «O Direito Fundamental à Adaptação Razoável em Casos de Discriminação de Minorias nas Relações de Trabalho» se centra en el derecho fundamental a la adaptación razonable en los casos de discriminación de las minorías en las relaciones laborales. Mediante la utilización de la Teoría de la Adaptación Razonable que da cabida a múltiples intereses, tanto del empleador como del empleado (cap. 12, pp. 197 ss.). En cuarto lugar, Ledesma Iturbide en «Los Presupuestos Teóricos y Dogmáticos que exige el Deber Jurídico de la Debida Diligencia. Un Desafío de Reconversión del Pensamiento» presenta los presupuestos teóricos y dogmáticos que exige la debida diligencia atendiendo a las dificultades que presentan el sentido y el tratamiento jurídico del fenómeno de las cadenas mundiales de suministro (cap. 13, pp. 235 ss.). Y, en quinto y último lugar, de Becker y Claus «The Right to Laziness: The Missing Link in Terms of the Development of the Basic Income» atienden al derecho a la pereza como cuestión olvidada en el desarrollo de la renta básica, centrándose en la cuestión de qué derechos sociales son los principales para la creación de un marco jurídico para una renta básica universal o regional. Utiliza un enfoque positivista puro, como una elección propia de los autores para la identificación de cuestiones jurídicas actuales en relación con el derecho a la renta básica (cap. 14, pp. 255 ss.).

Entrando ya en la tercera parte de la obra que, como señalaba anteriormente, aborda los nuevos parámetros en la evolución del Derecho laboral, García Viña, en «Changes in Labour Relations due to Digital Platforms», aborda los cambios producidos en el ámbito del Derecho laboral a partir de desarrollo de lo que denomina ecosistema de nuevas empresas como son las *start-ups* y los nuevos gigantes tecnológicos. El foco de atención se dirige a la necesidad de regular de manera clara las nuevas relaciones laborales que surgen a raíz de las nuevas plataformas digitales (cap. 15, pp. 277 ss.). Seguidamente, Teixeira Damilano y Stürmer «The Fundamental Right to Strike: Replacing Humans with Machines as a Result of Technological Development and the Virtual Strike» recogen el análisis sobre el derecho fundamental a la huelga, analizando el desarrollo histórico de la respectiva legislación y el concepto de huelga mismo, así como examinar el potencial existente en el reemplazo de humanos por máquinas mientras que la actividad se suspende para terminar examinando la idea de huelga virtual, a través de ejemplos de varios países como son Brasil, España e Italia (cap. 16, pp. 291 ss.). A continuación, en el capítulo decimoséptimo Sánchez-Castañeda en «A Labour Reality in Constant Transformation: The Need for New Concepts» plantea la necesidad de nuevos conceptos debido a la constante transformación a la que se ve expuesta la realidad laboral, para así poder comprender las nuevas necesidades del Derecho laboral a partir de las nuevas fundamentaciones

filosóficas (cap. 17, pp. 305 ss.). Cierra esta tercera parte el capítulo de Štefko «The Key Task of Labour Law in the Post-Covid Period: How Do We Provide for Employees' Health and Help the Affected?» dirigido al estudio de la tarea clave del Derecho laboral en la etapa pos-covid, la de velar por la salud de los trabajadores. Se centra en identificar cuestiones jurídicas clave a abordar en este periodo pospandémico en la República Checa, bajo la idea de que si el estado quiere sobrevivir tiene que proporcionar un mercado laboral que funcione en todos los momentos, incluso en los momentos de crisis (cap. 18, pp. 319 ss.).

Finalmente, en la cuarta y última parte de esta obra colectiva Weiss «Challenges for Labour Law» comienza analizando los cambios en el Derecho laboral, entendiendo que el Derecho laboral es producto de la industrialización, en la actualidad, era postindustrial, todo lo anteriormente conocido ha desaparecido y/o ha cambiado drásticamente. Por ello, el objetivo principal de este análisis es conocer si los objetivos tradicionales del Derecho laboral continúan siendo adecuados para hacer frente a la nueva realidad laboral existente, y si, en caso de serlo, pueden ser suficientes o si necesitan de alguna adaptación o, incluso, un cambio total de paradigma (cap. 19, pp. 339 ss.). El segundo capítulo también se asienta en el nuevo paradigma laboral, en esta ocasión Dimitriu «The Worker within the New Paradigm of Labour Law: Between Solidarity and Loneliness» aborda la situación en la que se encuentran los trabajadores, entre una situación de solidaridad y una situación de soledad. Respecto a la soledad, afecta no solo a los trabajadores que trabajan a distancia, sino que cada vez son situaciones que se extienden a otras categorías profesionales. Y, respecto a la solidaridad, se pierde en la medida en que otras categorías profesionales se contemplan como enemigas, dentro del ámbito competitivo general. Todo ello lo contempla desde una perspectiva verdaderamente pesimista como así lo afirma el propio autor (cap. 20, pp. 355 ss.). El penúltimo capítulo es el relativo a repensar, reformar y remercantilizar el trabajo. Para ello Cammalleri «Beyond the Fence»-Re-Thinking, Re-Shaping, Re-Commodifying Labour» parte de un análisis histórico tanto del derecho como de la literatura, se evalúa y se ofrece un análisis alterado del derecho y la economía y se propone dar una nueva forma al criterio de redistribución del trabajo y de los derechos sociales entre las personas que viven de su trabajo (cap. 21, pp. 371 ss.). En el último capítulo de esta obra se aborda el concepto de capitalismo a partir de explorar el posible cambio de trabajo que refleja una nueva y particular teoría económica, llamada *Raworth's doughnut economics*, y de recoger también una nueva utopía denominada *Eldorica*. Con la que Ter Haar «Capitalism, Doughnut Economics, *Eldorica* and the Role of Labour Law» nos invita a reflexionar sobre las cuestiones propuestas y poder indicar, así, el papel que podrían o que deberían desempeñar los abogados laboristas en estos debates (cap. 22, pp. 401 ss.).

Estamos, por todo lo expuesto, ante una obra exhaustiva y de gran calidad intelectual que recoge las problemáticas actuales que nos encontramos en la conceptualización del Derecho laboral y del concepto de trabajo. Una obra que nos aboca a una reflexión cuestionadora, crítica y de sistematización sobre las claves del trabajo, de su Derecho y de sus derechos. Y todo ello lo consigue articulando trabajos que se centran en diversos puntos geográficos que otorgan una visión más completa de la cuestión, y en una visión multidisciplinar desde distintas áreas del ámbito jurídico. De tal manera que podemos declarar que esta obra nos ayuda a la conceptualiza-

ción del trabajo digno y decente, conceptos en los que se centran, cada vez más las corrientes críticas del derecho.

Para concluir esta crítica bibliográfica, animo a todas aquellas y a todos aquellos juristas que tengan interés en la relación entre la Filosofía del Derecho y el Derecho laboral, junto con la conceptualización jurídico-crítica del concepto de trabajo, que se acerquen a esta obra.

Alma Luna UBERO PANIAGUA*
Universidad de Oviedo

* Investigadora pre-doctoral subvencionada por el Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad de Oviedo, a través del Plan de Apoyo y Promoción de la Investigación. Referencia PAPI-21-PF-32. Facultad de Derecho, Universidad de Oviedo Avda. del Cristo s/n. Planta Baja, despacho no 369. 33006, Oviedo, Asturias. Contacto: uberoalma@uniovi.es Número ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5962-5414>